



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 18 NOV. 2020

### VISTO:

El Informe N° 388-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 16 de noviembre del 2020, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"- CÓDIGO UNIFICADO INVERSIONES 2501969, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 4, 006,942.78 (Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. 1 Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI

infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

Que conforme a lo establecido en la R.M. N° 0286-2018-MINAGRI de fecha 04.07.2018 que aprueba los “Lineamientos para la definición y procedimiento de desactivación y cierre de inversiones que generen duplicidades con las intervenciones de Reconstrucción del Sector Agricultura y Riego”, los mismos que en Anexo forman parte integrante de la acotada Resolución Ministerial.

Que, en lo señalado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2019-RCC/DE de fecha 25.06.2020, a fin de formalizar el acuerdo de modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que aprueba en el **Artículo 3.- Modifíquese en Plan Integral de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N°091-2017-PCM y modificatorias, a fin de efectuar el cambio de entidad ejecutora de intervenciones según se detalla en el Anexo N°03 que forma parte integrante de la acotada Resolución de Dirección.**

- Metas: se desarrollará las siguientes metas

COMPONENTE	UND	CANT	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS DE FINAL	
			E	N	E	N
CAPTACIÓN	Und	1.00	718729.41	9099282.37	718716.24	9099275.16
BARRAJE FIJO	m	63.44	718744.77	9099254.30	718714.83	9099237.92
BARRAJE MÓVIL	m	6.34	718722.37	9099278.52	718716.24	9099275.16
ENROCADO - MARGEN DERECHA	m	211.78	718913.74	9099318.83	718732.99	9099289.99
ENROCADO - MARGEN IZQUIERDA	m	189.68	718928.90	9099307.10	718761.50	9099230.52
CANAL ABIERTO (CONDUCCIÓN)	m	3.00	718724.53	9099285.62	718722.52	9099289.31
CANAL CERRADO (CONDUCCIÓN)	m	56.29	718722.52	9099289.31	718687.11	9099264.60
COMPUERTA DESLIZANTE	Und	2.00	718721.61	9099278.44		
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Glb	1.00				

Del presupuesto o monto de inversión del proyecto “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”– CÓDIGO UNIFICADO INVERSIONES 2501969 cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 4, 006,942.78 (Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Soles).





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI

## PRESUPUESTO BASE

001	BOCATOMA LA BOCANA			2,787,942.71
		(CD)	S/	2,787,942.71
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>2,787,942.71</b>
	GASTOS GENERALES (10.000%)			278,794.27
	UTILIDADES (6.000%)			167,276.56
				=====
	SUB TOTAL			3,234,013.54
	IGV (18%)			582,122.44
				=====
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>			<b>3,816,135.98</b>
	SUPERVISION (5%)			190,806.80
				=====
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>4,006,942.78</b>

### Información del Proyecto:

- Plazo de ejecución : 90 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Por Contrata
- Sistema de contratación : Precios unitarios.
- Valor Referencial : SETIEMBRE, 2020

Asimismo, se pone de conocimiento que el precitado expediente técnico contempla un PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, en el marco de los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.

La incorporación del presupuesto del dicho PLAN está dentro del PRESUPUESTO BASE (COSTO DIRECTO), ítem **01.03.07 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**, a continuación, se detalla:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	COSTO DIRECTO	39,676.53
	GASTOS GENERALES (10.00%)	3,967.65
	UTILIDAD (6.00%)	2,380.59
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>46,024.77</b>
	IGV (18%)	8,284.46
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>54,309.23</b>

Se detalla a continuación los Profesionales responsables del Proyecto “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”- CÓDIGO UNIFICADO 2501969, cada uno en su especialidad:

Responsables del Proyecto:

- Especialidad de Topografía: ING. JAIME ALEXIS CASTILLO CASTRO / CIP N°221108
- Especialidad Estructuras, Hidrología e Hidráulica: ING. CIVIL SOFIA EVELYN GAMBOA AGUILAR / CIP N° 199794
- Especialidad Presupuesto: (incluye: presupuesto, costos unitarios, relaciones de insumos, fórmula K, cotizaciones, desagregado de gastos generales y supervisión, cronogramas, presupuesto analítico): ING. CIVIL YULLIANA MARDELY JULCA QUISPE / CIP N°137519



Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se proroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto “establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 31/2020-GRLL-GGR/GRI

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 388-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 031-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED/YMJQ, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto, señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"– CÓDIGO UNIFICADO INVERSIONES 2501969, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 4, 006,942.78 (Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Soles), que contempla el siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°/31-2020-GRLL-GGR/GRI

### PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL

PROGRAMA: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROD./PROYECTO: 2501969 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

ACTC./A./OBRA: 4.000118 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO

FUNCION: 10 AGROPECUARIA

DIVISI. FUNCIONAL: 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

META: 00001

MOD. EJECUCION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO INVERSION: S/, 3,816,135.98

AÑO FISCAL: 2020



ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6. 2.3. 4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3,816,135.98
		3,816,135.98



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI

### PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL

PROGRAMA: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROD./PROYECTO: 2501969 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

ACTC./A./OBRA: 6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA

FUNCION: 10 AGROPECUARIA

DIVISI. FUNCIONAL: 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

META: 00001

FºFº: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

MOD. DE EJECUCION: POR CONTRATA

MONTO DE INVERSION: S/, 190,806.80

AÑO FISCAL: 2020

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISIIION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6. 8 1.4 3	CONSULTORIA - SUPERVISION	190,806.80
		190,806.80





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI

## PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL

PROGRAMA: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROD./PROYECTO: 2501969 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

ACTC./A./OBRA: 6.000001 EXPEDIENTES TECNICOS

FUNCION: 10 AGROPECUARIA

DIVISIONARIA FUNCION: 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

META: 00001 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA

FºFº: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

MOD. DE EJECUCION: POR CONTRATA

MONTO DE INVERSION: S/ 0.00

AÑO FISCAL: 2020

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISIIION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6. 8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00
		0.00





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI

## PRESUPUESTO ANALÍTICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL

PROGRAMA: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROD./PROYECTO: 2501969 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

ACTC./A./OBRA: 4.000118 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO  
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA  
6.000001 EXPEDIENTES TECNICOS

FUNCION: 10 AGROPECUARIA

DIVISIONARIA FUNCION: 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

META: 00001

FºFº: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

MOD. DE EJECUCION: POR CONTRATA

MONTO DE INVERSION: S/, 4,006,942.78

AÑO FISCAL: 2020



ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6. 2.3. 4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3,816,135.98
2.6. 8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO (SUPERVISOR	190,806.80
2.6. 8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00
		<b>4,006,942.78</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° /31-2020-GRLL-GGR/GRI

### FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**  
S/ 4,006,942.78: PPTO BASE
- **Gobierno Regional La Libertad**  
S/ 0.00 Expediente Técnico (ELABORADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS)

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez  
GERENTE REGIONAL